

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Agosto de 1912.

Hay casi todos los telegramas de Francia y de las Azores, por lo cual es muy difícil apreciar bien la situación atmosférica de hoy.

Hay que que existe una borrasca no muy intensa á la entrada del Canal de la Mancha, alcanzando su inflexión hasta nuestras costas del Cantábrico. Al W. de las costas de Marruecos aparece un área de presiones débiles que produce Levante en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacen-

tes. El tiempo en general es bueno, con cielo despejado, vientos flojos, de dirección variable y la temperatura va elevándose.

La máxima de ayer fué de 39 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León, Zamora, Burgos, Avila, Segovia y Pamplona.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Minión eclesiástica de Tánger.

Hay telegramas para juzgar bien la situación atmosférica de hoy.

Es probable que aún continúe el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

El tiempo presenta poca estabilidad en el Cantábrico.

Nota. Las que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del lunes 12 de Agosto de 1912

Parque del Oeste. (Altitud 307 m.).

Hora	Barómetro en m. p. e. c.	Temperatura en °C.	Humedad en %.	Viento Dirección.	Fuerza de vientos.	Estado del cielo.	NOTA
0	709.02	21.0	59	NE.....	2=Muy flojo.	> Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 31.6
4	709.56	17.5	48	NE.....	1=Ventolina.	> Idem.	Idem máxima á la sombra..... 16.8
8	709.63	20.4	61	Calma....	0=Calma....	> Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60.0
12	707.77	27.8	44	SSW....	0=Idem....	> Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15.0
16	705.19	31.0	29	WSW....	1=Ventolina.	> Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.75	26.4	32	NW.....	1=Idem....	> Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 267

OPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tribunal de exámenes de aptitud que dan derecho á ingresar, mediante concurso, en el Cuerpo de Secretarios de Diputaciones Provinciales.

El día 10 de Septiembre próximo, á las diez, en el Paraninfo de la Universidad Central, dará comienzo los exámenes, verificando el primer ejercicio simultáneamente los señores examinandos.

Se entiende que renuncia á su derecho el examinando que no se presente en los indicados día, hora y local, quedando totalmente excluido.

Madrid, 12 de Agosto de 1912.—El Secretario, A. Fustiguera.—V.º B.º, el Presidente, Luis Belaunde. P—2995

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio de 1912, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Samalús á Villasanta, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 58 752,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisoriamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3 000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Samalús á Villasanta, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga,

admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
S—574

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio de 1912, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Riaño á Cargigas Plantadas, carretera de Mercado de Ilozayo á Riva, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 38.927,43.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisoriamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3 000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Riaño á Cagigas Puñales, carretera de Merendo de Hozaya á Riva, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresa detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—375

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio de 1912, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Sepúlveda á Atienza, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 165.782,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Sepúlveda á Atienza, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresa detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—376

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 2.º de la Sección cuarta de Morón á Algodonales de la carretera, del kilómetro 456 de la de Madrid á Cádiz á Argodonales, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 201.018,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 2.º de la Sección cuarta de Morón á Algodonales, de la carretera del kilómetro 456 de la de Madrid á Cádiz á Algodonales, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta su-

jeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresa detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—377

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la travesía de Osuna, en la carretera de Boja á Oivera, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 23.416,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la travesía de Osuna, en la carretera de Boja á Oivera, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresa detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—378

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Portugué á Tordelloso, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 137.399 20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Portugué á Tordelloso, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—579

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Venta del Aire á Morella, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 197.703,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante

la Dirección General de Obras Públicas situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Venta del Aire á Morella, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—580

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la Sección de Enguera á Ayora, en la carretera de Alcañit de Crepsins á Ayora, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 108.129 38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 25 de Septiembre próximo, y en

todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la Sección de Enguera á Ayora, en la carretera de Alcañit de Crepsins á Ayora, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—581

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

La subasta que para venta de hierro y acero debió celebrarse en este Arsenal á las once de la mañana de hoy, y quedó suspendida por falta de asistencia de un Vocal, se celebrará á la misma hora del día 28 del actual y en las mismas condiciones y circunstancias anunciadas para hoy.

Las proposiciones podrán presentarse en los Apostaderos de Cartagena y Ferrol, hasta las diez de la tarde del día 23 del corriente y en el de éste hasta la misma hora del día 27.

Lo que se anuncia para general conocimiento de las personas que deseen intervenir en dicho servicio.

Carraca, 5 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Calderón. S—433

Por acuerdo de esta Junta número 3.º del día de hoy, se saca á concurso de proposiciones libres la venta de calderas ocultas, caceras de buques dados de baja y otros efectos de hierro existentes en este Arsenal, sin aplicación, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Abril último.

El acto del concurso tendrá lugar en la Secretaría de la Comaría de este Establecimiento, á las trece horas del día 10 de Septiembre próximo, según anuncio que se insertará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y edictos que se fijarán en las Co-

manzanas de Marina de las de Sevilla y Málaga.

Las personas que desean interesarse en el servicio lo harán en proposiciones completamente libres, sin sujeción á modelo, pero expresando el precio en pesetas que ofrezcan por todo el material, plazo en que se comprometa á llevarlo y conformidad con todas las condiciones contenidas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, debiendo presentarse en sobres cerrados, firmados por el proponente, si la petición fuera para él y con este requisito y poder notarial si fuera al de otra persona, y fuera del sobre se entregará la copia personal y un documento que acredite haber impueto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admitidos por la Ley, y á disposición del señor Ordenador de este Apostadero, 312 pesetas.

Dichas proposiciones podrán presentarse en el Estado Mayor del Ministerio de Marina y en los de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena hasta el día 5 de Septiembre, hasta las dos de la tarde del día 9 en el de este Apostadero y al Presidente de la Junta de subastas durante la segunda media hora después de constituida aquélla.

Para ver el material y apreciar las condiciones de su movilización y embarque, las personas que lo deseen podrán solicitar autorización del Excmo. señor General Gerente de este Arsenal.

Carracas, 3 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Calderón. S—556

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benítez del Ayuntamiento de Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Hermenegildo una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color triguño, señas particulares, hoyos de viruelas.

Pontevedra, 6 de Julio de 1912.—El Gobernador, Emilio de Iguazoa. P—2820

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Luis Gómez Pau, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel una excepción con

arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 6 de Julio de 1912.—El Gobernador, Emilio de Iguazoa. P—2821

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Álvarez Comesaña, del Ayuntamiento de Bayona, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Mariano una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, señas particulares jorobado.

Pontevedra, 6 de Julio de 1912.—El Gobernador, Emilio de Iguazoa. P—2822

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alzón.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alzón.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes insueltos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no he podido indagar, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Benigno Alvarez González, 18,59 pesetas.

En Alzón á 4 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Revillo. P—2815

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Zona de Terrasa.—Utilidades.—Tarifa 2.ª Reintus 1910.

D. José Pamiés Querrel, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consta tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 4 de Enero del corriente año, ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes insueltos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y acceda insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

CASTELLBISBAL.—RESULTAS 1910

- Pablo Margarit Turu, 8,91 pesetas.
Manuel Anglada, 14,85.
Pablo Margarit, 2,75.
José Rovira Miró, 3,47.
Miguel Riba, 0,74.

MATADEPERA

- Ramón Arnáu Pi, 4,46.
Isidro Torras, 5,69.

OLISA DE MONTSERRAT

- Miguel Soler Boada, 2,23.
María Lomas, 4,45.
José Enrich Serra, 2,97.
Lorenzo Lloqueras Fost, 2,97.
Jorge Mongay, 2,99.
Emilia Mazaró Alcega, 2,23.
María Rosa Plá Puig y otro, 4,45.
Ramón Riquelme Carné, 0,25.
José Valdeperas Carné, 3,71.
Heriberto Pi Siraón, 4,45.
María Domenech Plaas, 3,71.
Avelino Font Azevich, 5,94.
Luis de la Torre Quintanillo, 9,90.
Pedro Vilalta, 3,71.
José Mata Astort, 2,23.
Jaime Puig Pascual, 2,85.
Juan Puig, 4,60.
José Ribas Borró, 3,71.
Jaime Trias Boada, 2,97.
Pedro Vilalta Sobirats, 7,44.
Pedro Vilalta Sobirats, 8,91.

RELLINÁS

- Isidro Claret Ferrat, 5,20.

RUBÍ

Francisco Martí Bortrán, 4,45.
Pedro Puig Padriosa, 14,85.
José Aguilera Cañllas, 7,42.
Antonio Muñé, 2,22.
Francisco Salafasera, 14,85.
Mercedes Canals Montmany, 1,48.
María Gayú, 1,49.
José A. Nicoláu Bujons, 33,41.
José Rosa Oller, 1,48.
Francisco Salafasera, 14,85.
José Serra Juncá, 2,97.
José Serra, 2,23.
José Bisbal Gabarró, 1,85.
María Clarás Claret, 3,27.

SAN LORENZO SAVALL

Pedro Caba Valls, 6,75.

TARRASA

Carmen Borrás Puig, 11,86.
Francisco Cepal Condominas, 1,40.
Carlos Truyas, 11,14.
Margarita Roura Martí, 0,93.
José Oenals, 1,48.
Juan Lionch Pajas, 4,46.
Miguel Ventura Fajó, 4,55.
Jaime Amat Galvi, 14,85.
Pedro Aguilera Vila, 1,86.
Antonio Armengol, 8,91.
José Albareda Martí, 2,97.
Antonio Calsina, 14,85.
José Pedro Amiralí Ballvé, 4,95.
Martín Aureli Figueras, 2,23.
José Altot, 17,25.
Pedro Arquelaquet Altayó, 0,62.
Albifana Ribas y Cuñá, 30.
Josefa Aguyó Poza, 2,23.
José Batlle Rodríguez, 22,50.
Damián Buxó Saló, 1,89.
José Boada Riera, 1,48.
Ana Bendranas, 44,55.
Ana Baguñá Viladons, 2,23.
José Berdós, 9,29.
Miguel Boada, 1,98.
Vicente Bachs, 6,81.
Josefa Bosch Clapés, 3,84.
Ramón Busquets, 11,88.
Josefa Bertrán Godó, 4,45.
Constanza Boada y hermanos, 63,06.
Francisco Boladeres Alujas, 4,46.
Petro Ballaoli Aymorich, 1,11.
Tomás Buxedé Ripuzne y otro, 4,46.
Juan Bayó Puigdomenach, 2,72.
Tomás Bosch Boada, 24,75.
Gertrudis Casabiancas Tusell, 2,23.
Gertrudis Casabiancas, 2,23.
María Cañadell Lloberas, 4,95.
Teresa Centell Borrás, 5,73.
Magdalena Catala Flotuts, 8,43.
Martina Orell, 2,23.
José Campany, 4,45.
Teresa Castilla Borrás, 4,45.
Domingo Coa, 2,97.
Maucel Cañadello, 2,97.
Esteban Codina y Cot, 4,95.
Agustín Camps, 3,71.
Agustín Camps Solon, 3,71.
Antonio Casals, 9,13.
Antonia Cruz Tardajos, 4,95.
José Clarantant Viñes, 1,54.
Magdalena Caba Rodó, 16,64.
Tomás Cardellach, 4,95.
Juan Cornelias Armangol, 1,54.
Luis Comellas, 1,49.
Martín Colominas, 4,01.
Gabriel Cassajuana Sabaté, 1,49.
Magdalena Caba Rodó, 34,02.
Ramón Casiano Magente, 4,21.
Agustín Canal Puig y otro, 8,91.
Miguel Comerma Rabasa, 5,94.
Teresa Durán, 32,67.
Antonio Eñas Figueras, 2,97.
Isidro Eñas, 2,97.
José Font Torrella, 14,85.
Jacinto Fitó, 2,97.

Francisco Fernández Porada, 2,23.
María Ferrer, 1,49.
Alejandro Feijóo Calleja, 0,74.
Baldomero Ferrer Sanletrich, 1,86.
Francisco Gotsens Dinareo, 2,97.
Pedro Gorina Peris, 2,97.
Miguel Gibert, 9,90.
Valentín Font Torrella, 3,71.
Alejandro Feijóo Calleja, 0,74.
Adela Gufsoms Altamira, 7,42.
Francisco Giralt, 10,40.
Fernando Grau, 2,97.
Pedro Gibert, 2,97.
Vicente Galo Ort, 2,97.
Coloma Güera, 4,46.
Coloma Güera Jaumandreu, 2,23.
María Grau y otro, 3,71.
Ramón Grau Martí, 0,37.
El mismo, 1,49.
María Grau Alsina, 2,48.
Juan Guibert Padriosa, 1,78.
Antonio Gros Pons, 4,45.
Salvador Gu Giralt, 2,48.
Marzarita Gibert Serra, 1,49.
Juan Calé Basquero, 4,70.
Ramón Grau Martí, 1,24.
Coloma Güera, 2,23.
La misma, 2,23.
Ignacio Huet Roembert, 16,15.
Ignacio Huet, 32,20.
Ignacio Huet Roembert, 16,15.
Ignacio Juliá, 5,20.
Esperanza Javé y Caras, 2,97.
José Lach Figueras, 2,97.
Salvador Llimona, 1,48.
José Lionch Mercadé, 6,68.
José Maciá Salvany, 39,60.
El mismo, 33,41.
José Mayol Querina, 1,48.
Miguel Más Perarmán, 2,23.
Eulalia Mayéu Vilardieu, 2,48.
Valentía Más y Más, 11,88.
Pedro Mitjana Font, 51,93.
Paula Massana Luigla, 3,71.
Jaime Morell Montada, 2,98.
José Moraga Roura, 2,97.
Eliaseo Martí Girbau, 2,97.
Joaquín Mesequer, 38,61.
Francisco Morosa, 1,48.
Vicente Mañosa, 2,97.
Francisco Morosa, 1,60.
Juan Moseguero, 9,25.
Salvador Martí Fusell, 1,48.
Salvador Martí Farrel, 5,26.
Pedro Más Lucidá, 3,45.
Teresa Martí Salvany, 5,94.
Dolores Marcot, 3,71.
José Masóu, 14,85.
Eusebio Noguera Portell, 9,90.
Francisco Morera, 4,35.
Miguel Oller, 2,27.
Sociedad Oller Luch y Trios, 74,25.
José Perman y otro, 14,85.
Juan Prats, 3,10.
Miguel Pons, 11,83.
María Quintana, 3,94.
La misma, 3,71.
Tomás Rodó, 2,97.
Lázaro Roig Vives, 9,28.
El mismo, 9,28.
Juan Rusiñol Vila, 3,31.
Ramón Rodó Pexamer, 4,45.
José Robert Casas, 1,49.
Juan Puig Pascual, 1,85.
Daniel Paz Nouzeas, 4,55.
José Puigmentó Amiralí, 3,78.
El mismo, 2,76.
Casa del Pueblo de Tarrasa, 35,27.
Ramón Pons Borró, 10,19.
Juan Prunós Mucera, 3,72.
Vicente Puig, 4,95.
Juan Puig Rovira, 17,82.
María Pabot, 1,48.
Julio Pascual Carol, 37,12.
Juan Parech Pontada, 4,46.
Juan Perich, 5,94.
María Quintana, 3,71.

J. sofa Riera Ferrán, 27,47.
Isidro Riera Alogio, 3,71.
Juan Ricart Saló, 7,43.
Ignacio Riera, 1,48.
Ignacio Riera Pastalbé, 1,48.
Juan Rius Aymorich, 4,46.
Ignacio Riera Pastalbé, 26,73.
Jaime Raimoneda Llaent, 11,14.
Romero Itausall, 37,12.
Francisco Simó, 8,91.
Mercedes Serra, 4,46.
Maqui Sabater, 2,48.
Lorenzo Solá Turrú, 1,86.
Miguel Sotomó Camps, 4,95.
Racón Saugeri, 7,43.
Francisco Sabater, 12,37.
Francisco Salles y otro, 2,97.
Francisco Soter Juliá, 2,97.
Francisco Salas Morral, 8,17.
Francisco Lober Juliá, 8,22.
Pedro Loley Nadal, 1,46.
Miguel Sabater Casabiancas, 5,94.
José Serra Teixidó, 23,76.
Antonio Soter Borrás, 1,49.
Domingo Vilasesca Sabivana, 3,95.
Homenaje gilda Lamba Tarrens, 10,39.
Francisco Santanach, 5,29.
Teresa Santaló Jaes, 2,59.
Teresa Santaló Jent, 2,97.
Joaquín Santaló Jent, 2,17.
José Forts Bandera, 3,71.
Tereñó y Pábragas, 3,72.
Pedro Puig Uvés, 1,49.
José Torrella Gros, 37,43.
José Torrella, 12,37.
José Falcó Gaspar, 2,97.
José Tomás Morros, 9,90.
María Parrida y otro, 5,94.
Tereñó Falsoni Boada, 9,52.
Idem id., 9,90.
Idem id., 4,05.
Idem id., 4,69.
Idem id., 3,71.
Idem id., 9,52.
Idem id., 4,11.
Idem id., 9,90.
Idem id., 9,52.
Antonio Torrella Gros, 19,31.
Idem id., 24,75.
José Frits, 14,85.
Idem id., 14,85.
Esperanza Torrella, 2,37.
Carlos Trullas, 11,14.
Francisco Trullas Lopera, 7,42.
José Teixidó Ring, 8,63.
José Torrella, 7,42.
Idem id., 8,01.
Antonio Fausés Vila, 1,60.
José Urpi Matón, 17,33.
S. José Ullas y Compañía, 0,47.
Idem id., 1,49.
Idem id., 3,42.
Idem id., 1,40.
Idem id., 0,47.
Idem id., 1,40.
Idem id., 1,40.
Idem id., 1,40.
Idem id., 1,40.
Antonio Urech Tort, 14, 83.
Carmen Uché Pinell, 5,94.
Valde Hermosos y Arch, 13,86.
Juan Vila Sans, 2,97.
Salvador Ventgat PI, 4,70.
Juan Vila Sans, 1,49.
Antonio Verdas Ancebanals, 22,67.
José Vila Sans, 1,85.
Juan Vila Sans, 3,10.
Francisco Vila, 5,94.
José Vila Casas, 6,10.
Juan Ventura, 14,85.
Idem id., 14,85.
Pedro Valls Sá, 3,05.
Juan Ventura Ballvé, 29,70.
Antonio Vives Torres, 3,46.
Tomás Verdas Figueras, 6,68.
Pablo Valls Burgoyas, 1,86.
Ramón Varcollé Viota, 10,39.

Idem id., 13,36.
Idem id., 8,91.
Antonio Viñas, 4,95.
Marcelino Vilanova, 3,71.
José Valdepeñas, 8,91.

VILADECABALES

José Solda Amat, 1,11.
Tarrasa, 20 de Julio de 1912.—P. El Recaudador ejecutivo, Raimundo Calero, P.—2753

Agencia ejecutiva de la zona de Miguelturra.

D. Andrés Martín y Palomares, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Miguelturra.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arcaica expresadas, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y somoventes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince hábiles, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«N.º tífiquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales».

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representación en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. José García Sánchez.—Una viña olivar en término de Miguelturra, sitio camino de los Y-sar-s, de cabida una hectárea, 60 áreas 99 centiáreas, que linda: por Norte; Levante y Sur, Francisco Fernández, y Poniente Rafael Reyes; capitalizada en 1.032,20 pesetas.

Otra viña olivar en el mismo término, sitio Piedramorona, su cabida una hectárea 60 áreas y 99 centiáreas, que linda: Norte y Poniente, Joaquín Díaz; Levante, camino de la Cazada; Sur, Francisco Rivas; capitalizada en 1.032,20 pesetas.

Otra viña olivar en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida dos hectáreas 57 áreas 58 centiáreas, y linda: Norte y Poniente, Joaquín Díaz; Sur, Francisco Rivas, y Levante, camino de la Cazada; capitalizada en 1.650,60 pesetas.

Una viña en expresado término, sitio Pedro Tejedor, de una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, que linda: Norte, Máximo Martín; Levante, Felipe Mohino; Sur, herederos de Carlos M. hino, y Poniente, Teresa Díaz; capitalizada en 1.568,60 pesetas.

Una tierra en igual término y sitio que la que antecede, de dos hectáreas nueve

áreas 29 centiáreas, que linda: al Norte, Nemesio Marina; Levante, Rosino Cortés; Sur, Victoriano Cercal, y Poniente, Manuel Romero; capitalizada en 863,80 pesetas.

Una viña y olivar en repetido término, llamado Sendalpuerta, su cabida tres hectáreas 21 áreas 98 centiáreas, que linda: al Norte, Nicaner Asensio; Levante, herederos de Agustín Benito; Sur y Poniente, camino de Sendalpuerta; capitalizada en 3.995,80 pesetas.

Otra viña y olivar en indicado término, sitio camino de la Puebla, de tres hectáreas 21 áreas 98 centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Gómez; Levante, camino de la Puebla; Sur, Lucas Gómez, y Poniente, Anastasio Díaz; capitalizada en 2.064,40 pesetas y

Otro olivar y viña en referido término y sitio Olivilla, de caber dos hectáreas 57 áreas 58 centiáreas, que linda: Norte y Poniente, José Antonio Yébenes; Levante, Marqués de Treviño y Sur, carril de la Serna; capitalizada en 1.651,60 pesetas.

La subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de esta villa.

Miguelturra, 2 de Julio de 1912.—El Recaudador, Andrés Martín, P.—2521

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución rústica. Año de 1911 y anteriores.

En el expediente que contra D. Pedro García y García, ó sus herederos, caso de haber fallecido, se sigue por débitos de Contribución rústica, correspondientes á los años que anteriormente se expresan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Vista la certificación que fué expedida por el Negociado de Evaluación de esta capital, con fecha 14 de Mayo último, de la que resulta que únicamente aparecen amillaradas á nombre del deudor D. Pedro García y García, con una riqueza de 18 pesetas, las fincas que se describen en segundo y cuarto lugar del mandamiento que precede, y que capitalizadas al 4 por 100, les resultan un valor de 360 pesetas, sin que por falta de líquido imposible puedan ser subastadas las restantes fincas por no aparecer amillaradas á nombre del citado deudor.

«Resultando que aun en el caso de ser subastados los inmuebles amillarados y adjudicados por el importe total de la capitalización, no sería suficiente á cubrir los débitos que se persiguen; yo, Agente que suscribo, acuerda que se requiera al prenombrado contribuyente para que en el término de tercero día, solicite el amillaramiento de las fincas primera y tercera detalladas en el propio mandamiento, al objeto de que fijada la riqueza que á los mismos corresponde, puedan ser comprendidas en el remate, en la inteligencia de que de no verificarlo dentro del plazo marcado, se solicitará de oficio su amillaramiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por defraudación.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento del deudor ó de aquellas personas que lo hayan sustituido en sus derechos y obligaciones.»

Las fincas á que se refieren los números 1.º y 3.º que se cita en la providencia inserta son las siguientes:

1.º Dos fanegas de tierra blanca seca, en el paraje de las cas-s altas, equivalentes á una hectárea 84 áreas y 10 centi-

áreas, sitas en la Diputación de Cañadas de San Pedro, término municipal de esta capital; que linda: por el Poniente, Levante y Norte, con tierras de Juan Calahorra, y Mediodía, otras de Francisco Jara García.

3.º Una tahulla de tierra poco más ó menos, ó lo que hubiere en dos trozos equivalentes á 67 áreas ocho centiáreas, situadas en la expresada Diputación, sitio nombrado Cuesta del Carril, que el uno con 12 plantaciones de olivo, linda: por Levante, tierras de Pedro Alcaraz; Mediodía, el mismo, senda por medio; Poniente, Antonia María Alcaraz; y Norte, verduces propias, senda por medio; y el otro trozo en blanco que linda: por Levante, tierras de Diego Ortuño; Mediodía, Antonia María Alcaraz; Poniente y Norte, María Antonia Alcaraz.

Murcia, 15 de Julio de 1912.—Vicente Acosta, P.—2930

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á D.ª Juana Penalba Abad, una casa de habitación de dos pisos, de la que no consta su área, situada en la calle de Francisco Santo, antes Pierrad, punto denominado Balsa, antes plazuela de Eillí, señalada con el número 58 duplicado de pellica; sus lindes: por la derecha entrando, con casa de herederos de D. Victorino Pérez; por la izquierda, con otra de D. José Navarro, y por la espalda, con otra de D. Joaquín Beneyto, y en la actualidad linda: por la derecha, izquierda y espaldas, con casas de D. Joaquín Beneyto Pérez; valorada según la capitalización en 243,75 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 80,83 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Recaudación, plaza de Fernandina, 9, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 24 de Julio de 1912.—José Navarro, P.—2883

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Josefa Bonanza Pascual del Pevil, por débitos de Contribución rústica, de Novelda, correspondientes á los años 1907 al 1912, y en cumplimiento á la providencia dictada al efecto, quedan embargados los bienes siguientes:

Cuatro áreas y tres centiáreas de tierra huerta en el término de Novelda, partido del Rayóna, riego del partidido nuevo, hortaliza de primera; lindes: por Levante, con bienes nacionales; Mediodía, Tomás Escobedo; Poniente, María Lorenz, y Norte, José Mira, y

Medio canchales de agua del riego de la Villa.

Que en el día de hoy ha dictado la siguiente providencia:

«Conforme á lo preceptuado en el artículo 33 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, requiérase á la deudora contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entregue al que suscriba los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.»

Y de conformidad con el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apruños, se ponen al público las notificaciones en la tablilla de las Casas Consistoriales y se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de la interesada.

Novelda, 21 de Junio de 1912.—José Navarro. P.—2474

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Ramón Antón Alenda, cuatro cahallas ó lo que hubiere de tierra huerta, viña y olivos, en el término de Novelda, partido del camino de Aspa, riego de San Roque, cuyos linderos en la actualidad son: por Levante, con tierra de José Selloer Cazorla; Mediodía, término de Aspa; Poniente, tierras de Elias Antón Cerdán, y Norte, con las de Salvador Gabaldón; valorada según la capitalización en 475 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 137,23 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy se acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo solo tendrá lugar en la Remateción, plaza de Fernandina, número 9, el día 20 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Quo siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 24 de Julio de 1912.—José Navarro. P.—2385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Valoria de Aguilax.

D. Eugenio Martín y Martín, Alcalde constitucional de Valoria de Aguilax.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Sant ago Díaz Mesones Rodríguez, hijo de Claudio Díaz Mesones Rodríguez, hijo de Claudio Díaz Mesones Rodríguez, nacido en 30 de Diciembre de 1891, así como tampoco al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, á pesar de haber sido citado con arreglo á la Ley; el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 1.º del corriente, acordó declararlo prófugo, condecorando al pago de los gastos que ocasionen la busca, captura y conducción del mismo, caso de ser habido.

En su virtud insto de las Autoridades un busca, captura y detención, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Valoria de Aguilax, 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Eugenio Martín.

M.—2910

Alcaldía Constitucional de Pravia.

En esta Alcaldía, y á instancia de José Antonio Cannodo Alvarez, número 53 del Reemplazo de 1910, se instruye expediente en averiguación de la ausencia en paradero ignorado por más de diez años, de su padre Santiago Cannodo Díaz, el cual se ausentó para la Isla de Cuba, hacia el año de 1891, sin que desde entonces se haya tenido de él noticia alguna. Sus señas en aquella fecha eran las siguientes: estatura regular, de pocas carnes, de unos cincuenta años de edad, color moreno, pelo y cejas castaños y usaba bigote rablo.

Á instancia de Antonio Martínez Barras, número 35 del Reemplazo de 1911, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Ramón y José, naturales de esta villa, que se ausentaron muy jóvenes para la Isla de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

Á instancia de Valeriano Barrera Fernández, número 25 del Reemplazo de 1910, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Manuel, natural de Quintanillas, que se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, y cuyas señas personales también se ignoran.

Á instancia de Rufino Cuervo Fernández, mozo que ha de ser comprendido en el Reemplazo del año próximo de 1913, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Celestino, Manuel y Ramón, naturales de Forcinas, que se ausentaron de muy jóvenes para la República Argentina, y cuyas señas personales igualmente se ignoran.

Á instancia de José María Campo Moncedez, mozo que ha de ser comprendido en el Reemplazo del año próximo de 1913, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Carlos, natural de Valvalar, que se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, ignorándose asimismo sus señas personales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, rogando á las Autoridades y cuantas personas puedan adquirir noticias respecto al paradero de los ausentes, lo participen á esta Alcaldía.

Pravia, 5 de Julio de 1912.—El primer Teniente Alcalde, Adolfo Sain.

M.—2938

Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de la Palma.

D. Eugenio Abréu y García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía á instancia del mozo del Reemplazo de 1911 Miguel Gregorio Alvarez, de San Nicol, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su legítimo padre D. Manuel Alvarez Bello, natural de San Bartolomé, de la Isla de Lanzarote, de cuarenta y cuatro años de edad, jurado, estatura baja, ojos pardos, nariz regular, pelo negro, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer di-

cha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado D. Manuel Alvarez Bello, lo manifieste á esta Alcaldía, á los procedentes efectos.

Santa Cruz de la Palma, 24 de Junio de 1912.—Eugenio Abréu y García.

M.—2397

D. Eugenio Abréu y García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido en esta Alcaldía á instancia del mozo del Reemplazo de 1910, Santiago Fernández García, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su legítimo padre D. Conrado Fernández y Sicilia, de esta ciudad, natural de Santa Cruz de la Palma, de sesenta años de edad, oficio agricultor, altura buena, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada y color blanco, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado D. Conrado Fernández Sicilia, lo manifieste á esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 24 de Junio de 1912.—Eugenio Abréu y García.

M.—2898

D. Eugenio Abréu y García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía á instancia del mozo del Reemplazo de 1912 Claudio Concepción Díaz, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su legítimo padre D. Claudio Concepción Herrera, natural del Barlevento en esta Isla de San Miguel de la Palma, de cuarenta y ocho años de edad, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, ojos pardos, nariz regular, frente despejada y una cicatriz entre la ceja derecha, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos bastantes para suponer dicha ausencia en las condiciones que dispone la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado D. Claudio Concepción Herrera lo manifieste á esta Alcaldía á los procedentes efectos.

Santa Cruz de la Palma, 24 de Junio de 1912.—Eugenio Abréu y García.

M.—2899

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

SECRETARÍA.—TÍTULOS

D. Ramón Pallujá y Cicea, acude á este Centro en solicitud de un duplicado de su título de Licenciado en Medicina, que se le expidió en 6 de Febrero de 1907, y que se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 27 de Junio de 1912.—El Subsecretario, Esteban Rivas. X.—1788

Excmo. Sr. D. Juan Sánchez de Alarcón y Sotomayor, Casca de San Vicente, núm. 23.